

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 15-303631- -00003-0000

Fecha: 2016-03-16 17:04:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios. 4

A-S

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 15-303631
Asunto : Solicitud de patente para COMPOSICIÓN QUE FORMA
ESPUMA ESTABILIZADA A BAJAS TEMPERATURAS PARA
MEJORAR LA RECUPERACIÓN DEL PETRÓLEO
Solicitante : DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 301, notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En el nuevo capítulo reivindicatorio modificado que se presenta con este escrito, la solicitante ha eliminado las expresiones “al menos un”, “uno o más” y “o mezclas de los mismos”, y se han adicionado los porcentajes de los elementos que hacen parte de la composición reclamada.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siskel - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3511 - Fax (57-1) 211 8550 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8863 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-2C - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2. En cuanto a la falta de claridad de los términos "sulfonatos de alfa-olefina", "solvente", "hidroxi-sulfonatos", "alquen-sulfonatos", "un gas", "diluyente acuoso", en las reivindicaciones 1 a 3, 5 a 9, la solicitante no comparte la objeción del examinador, ya que considera que no ha tenido en cuenta que los mismos se encuentran debidamente soportados en la descripción; al respecto desea poner de presente lo señalado en el artículo 51 de la Decisión 486, según el cual:

"El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas."

Por lo tanto, considera que la materia reivindicada es suficientemente clara y, dado que está soportada en la descripción, una persona normalmente versada en la materia podría fácilmente reproducir la invención.

3. Las expresiones "al menos" y "periódicamente" han sido eliminadas en el nuevo capítulo reivindicatorio modificado; y en cuanto al término "aproximadamente" la solicitante desea poner de presente que no se ha incluido dentro de la materia reivindicada.

4. Finalmente, la expresión "para ayudar en la recuperación de hidrocarburos del reservorio", ha sido eliminada.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conformado por 8 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. 23.555 del C.S.J.

 COLO-18862-0841-0026-1
SCT\SCT\ID-287189\WPC18862
No. M-2016-287189\SCT

4. La solución acuosa que forma espuma del tensoactivo aniónico de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque el sulfonato de alfa-olefina tiene 10 a 18 carbonos.

5. La solución acuosa que forma espuma del tensoactivo aniónico de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque el sulfonato de alfa-olefina comprenden tanto hidrox-sulfonatos como alquen-sulfonatos.

6. La solución acuosa que forma espuma del tensoactivo aniónico de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque el sulfonato de alfa-olefina tiene 12 carbonos.

7. Un método para recuperación de petróleo de un reservorio durante la inyección de gas en dicho reservorio caracterizado porque comprende las etapas de:

(a) inyectar un gas y una composición que forma espuma en un reservorio en donde la composición que forma espuma comprende una solución acuosa que forma espuma del tensoactivo aniónico que comprende:

(i) de 10 a 40 por ciento en peso de un sulfonato de alfa-olefina

(ii) de 10 a 60 por ciento en peso de un alquil éter que tiene la fórmula química $C_8H_{18}O_3$, $C_8H_{16}O_3$ o mezcla de los mismos,

y

(iii) agua

en donde el porcentaje en peso está basado en el peso total de la solución acuosa que forma espuma del tensoactivo aniónico.

y

(b) poner en contacto hidrocarburo en el reservorio con la espuma y el gas.

8. El método de conformidad con la Reivindicación 8, caracterizado porque las soluciones que forman espuma del tensoactivo aniónico acuosa (a) se agrega a/diluye con un diluyente acuoso la boca del pozo de modo que el AOS está presente en el diluyente acuoso del fondo de pozo en una cantidad de aproximadamente 0.0001 a 2 por ciento en peso.